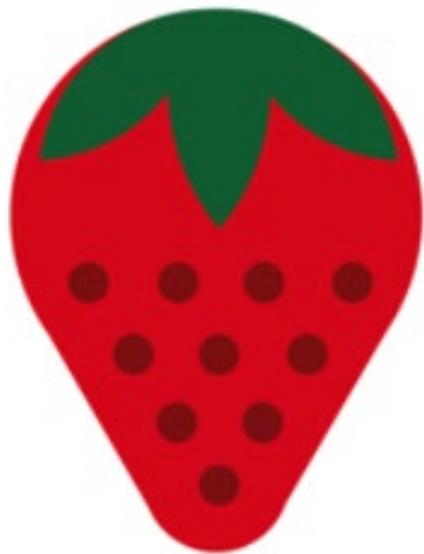


Convocatoria de asistencia alimentaria para entidades no lucrativas

— 2026



La Fundación Alimerka tiene entre sus objetivos la mejora de la calidad de vida de los colectivos vulnerables y, entre sus líneas de actuación para alcanzar este fin se encuentra el Plan de Asistencia Alimentaria.

Junto con los medios de compra se facilita formación nutricional para las entidades receptoras, con objeto de asegurar no sólo el acceso a los alimentos sino también su presencia equilibrada en la cesta de la compra.

1. Objeto de la convocatoria y líneas prioritarias

Facilitar una alimentación variada y equilibrada a colectivos con privación material. Para ello se ofrece la distribución, a través de organizaciones sociales, de vales de compra que permitan complementar la alimentación en los hogares.

Junto con los medios de compra, la Fundación Alimerka pone a disposición de las entidades interesadas información nutricional con objeto de asegurar, no solo el acceso a los alimentos, sino también su presencia equilibrada en la cesta de la compra.

2. Perfil de entidades beneficiarias

Serán beneficiarias de esta Convocatoria las entidades no lucrativas que atiendan a personas en situación de vulnerabilidad social y privación material vinculadas a alguno de los siguientes colectivos:

- Personas que están accediendo a las redes de apoyo del tercer sector al verse afectadas por una situación de privación material. Tendrán prioridad los nuevos demandantes de ayuda y/o quienes no se encuentren cubiertos por la protección del sistema público de Servicios Sociales.
- Personas que residen en alojamientos con apoyo o en régimen tutelado, pertenecientes a colectivos en situación de especial vulnerabilidad social.
- Personas con discapacidad que residen en alojamientos con apoyo o en régimen tutelado, vinculadas a programas de promoción de la autonomía personal.
- Personas con discapacidad y/o enfermedades crónicas, a cuya situación de privación material se unen los gastos ocasionados por los tratamientos sanitarios y equipamientos de apoyo correspondientes.

3. Líneas de apoyo

La convocatoria ofrece vales de compra canjeables en establecimientos de la red de Supermercados Alimerka, presente en las provincias de Asturias, León, Lugo (Comarca de A Mariña), Burgos, Valladolid y Zamora.

Los vales no serán entregados a los destinatarios finales sino a través de entidades no lucrativas, que tendrán autonomía en la identificación de las personas usuarias.

Así mismo, las entidades beneficiarias que lo soliciten podrán acceder al programa de información y educación nutricional de la Fundación Alimerka, con objeto de sensibilizar a las personas o familias receptoras de la ayuda de la importancia de mantener una dieta equilibrada y saludable.

4. Requisitos de las entidades

- Estar legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro e inscritas en el correspondiente registro. En el caso de asociaciones, se tendrá en especial consideración haber obtenido la declaración de utilidad pública.
- Tener su domicilio social o su actividad en alguna de las siguientes provincias: Asturias, Burgos, León, Lugo (Comarca de A Mariña), Valladolid o Zamora.
- Se valorará positivamente que la entidad tenga un servicio de trabajo social o equivalente, que permita establecer criterios técnicos para la identificación de los demandantes de asistencia alimentaria.
- Acreditar un mínimo de cinco años de actividad ininterrumpida trabajando con los colectivos beneficiarios de la presente convocatoria.
- Presentar adecuadamente el formulario de solicitud de la ayuda.

5. Importe y distribución de la ayuda

Se concederán ayudas por importe total de 130.000 euros, que serán distribuidas considerando las necesidades y características de las entidades solicitantes. En todo caso, se buscará un reparto de las ayudas de forma proporcionada entre organizaciones de perfiles, ámbitos de actuación y territorios diferentes.

6. Criterios de valoración

A nivel de la entidad solicitante, se valorará positivamente:

- Finalidad social: misión de interés general, que incluya entre sus ámbitos de actuación la cobertura de necesidades sociales básicas.
- Perfil del colectivo de usuarios o beneficiarios: personas de especial vulnerabilidad por aunar dos o más variables de riesgo de exclusión, como pueden ser enfermedad, pobreza, discapacidad, género, entorno rural, etc.
- Problemática objetiva y focalizada que podría solucionarse con la ayuda solicitada.

7. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través del correo electrónico fundacion@alimerka.es, indicando en el asunto “**Convocatoria asistencia alimentaria 2026**”, y deberán incluir cubierto el formulario correspondiente ([descargar aquí](#)), en el cual se indicarán:

- Datos generales de la entidad solicitante.
- Perfil de beneficiarios (personas, familias o viviendas) y características generales.
- Número de beneficiarios en la entidad (debidamente justificados).
- Sistema de entrega y control (especificar el proceso o requisitos que serán considerados por la entidad para seleccionar a las personas beneficiarias de la ayuda).

El plazo de solicitud se inicia el jueves 22 de enero de 2026 y finaliza el martes 10 de febrero de 2026 a las 14:00 horas.

8. Resolución

La comunicación de la resolución se realizará el jueves 26 de febrero de 2026, tras la evaluación objetiva de todas las solicitudes recibidas.

En el caso de las entidades beneficiarias, se mantendrá un contacto directo para notificar el importe de la ayuda, el método de abono (que podrá ser en una o dos entregas anuales) y la difusión que podría darse a la misma.

9. Justificación

Las entidades beneficiarias deberán aportar la justificación descriptiva y contable de la ayuda en el mes de diciembre del año en curso, a través del formulario que será aportado a tal efecto por la Fundación Alimerka.

10. Protección de datos

Los datos personales proporcionados serán tratados por la Fundación Alimerka para gestionar la relación con las entidades solicitantes y, en su caso, la concesión de la ayuda. Los datos se conservarán mientras no se solicite la cancelación de los mismos, y en todo caso acorde con las obligaciones legales, fiscales o judiciales vigentes. La base de legitimación del tratamiento es el consentimiento expresado al remitir la solicitud de ayuda en los términos establecidos por esta convocatoria. Pueden ejercitarse de forma gratuita los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación del tratamiento o, en su caso, oposición enviando comunicación escrita a Fundación Alimerka – Delegado de Protección de Datos - Centro Logístico Alimerka. Castiello 145, 33690 Lugo de Llanera (Asturias) o al correo electrónico lopd@fundacionalimerka.es o al número 985 985 072.

11. Aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de la misma y de las bases que la regulan.

